

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019-00183-00
Demandante: JOSELÍN DÍAZ AGUILLÓN
Demandado (a): CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL
Proceso: Ordinario Laboral

El demandado Carlos Miguel Durán Rangel a través de su apoderado judicial contestó oportunamente la demanda¹, proponiendo excepciones de mérito, reuniendo su contestación los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

Trabada debidamente la litis, se procederá a fijar fecha para celebrar la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S. y se reconocerá personería al apoderado judicial de la parte pasiva, conforme al poder conferido².

Es de advertir a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

En cuanto al traslado de las excepciones mérito formuladas por la parte demandada³, se ha realizado en la forma descrita por el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se indica a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:

- 1. Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams.*
- 2. Contar con conexión a internet.*
- 3. Recibido el correo de parte del juzgado, encontrará el recuadro “Responder a este evento”, al cual deberá dar clic en “**SI**”, para quedar vinculado al mismo y, en la fecha de audiencia, realice los siguientes pasos:*
 - a. Estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les fue remitido a sus correos electrónicos.*
 - b. Para asistir a la audiencia, deberán ingresar seleccionando la opción: unirse a reunión de Microsoft Teams.*
 - c. En la ventana/pregunta ¿Cómo desea reunirse a la reunión en Teams?, deberá seleccionar en el recuadro desplegado en la parte superior el mensaje en letra color azul que dice: Abrir en la aplicación Microsoft Teams.*
 - d. Finalmente, dar clic en unirse ahora.*

¹ Ver en el expediente digital: 0001 CUADERNO PRINCIPAL, 0009 CONSTANCIA CORREO CONTESTACIÓN DE DEMANDA

² Ver en el expediente digital: 0001 CUADERNO PRINCIPAL, 0005 Gmail - PODER

³ Ver en el expediente digital: 0001 CUADERNO PRINCIPAL, 0009 CONSTANCIA CORREO CONTESTACIÓN DE DEMANDA

4. Si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica No. 317-5839881, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.
5. Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. *TENER* por contestada la demanda por parte de Carlos Miguel Durán Rangel.

SEGUNDO. *CITAR* a las partes demandante y demandada, para que comparezcan personalmente, con o sin sus apoderados, a la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., en la cual se intentarán conciliar las diferencias existentes entre ellos, se resolverán las excepciones previas, se tomarán las medidas de saneamiento necesarias para evitar nulidades y sentencias inhibitorias, se fijará el litigio y en Primera Audiencia de Trámite, se hará el correspondiente decreto de pruebas. Para tal efecto, se señala el día Nueve (9) de Diciembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

ADVERTIR a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

TERCERO. *RECONOCER* al abogado DANIEL RICARDO REYES PLATA, con T.P. N° 256.829 de CS de la J., como apoderado judicial del demandado CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL, en virtud del poder legalmente conferido⁴.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY

⁴ Ibidem.

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bde9f57189ad099e67f93779fd5fd183759c21bd4f85ab0ea642bc2b53bb81a7

Documento generado en 07/09/2020 03:59:45 p.m.